

ANTECEDENTES

- I. El 30 de julio de 2018, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGVS)** la siguiente solicitud de acceso a información **0001600242018**:

"Se adjunta a esta solicitud documento en word, con un cuestionario con 67 preguntas." (Sic).

Anexo:

1. ¿Cuántos zoológicos (UMAs) están autorizados ante la SEMARNAT, en los Estados Unidos Mexicanos?
2. ¿Cuál es el nombre de los zoológicos (UMAs) autorizados ante la SEMARNAT, en los Estados Unidos Mexicanos?
3. Mencionar ¿Cuál es el nombre de los zoológicos, por cada uno de los Estados de todo el país y de la Ciudad de México?, que se encuentran autorizados y registrados ante la SEMARNAT.
4. Mencionar ¿Cuál es el número de zoológicos, por cada uno de los Estados de todo el país y de la Ciudad de México?, que se encuentran autorizados y registrados ante la SEMARNAT.
5. Mencionar ¿Cuál es el primer zoológico (UMAs) registrado ante la SEMARNAT y su fecha de registro autorizado?
6. Mencionar ¿Cuál es el último zoológico (UMAs) registrado ante la SEMARNAT y su fecha de registro autorizado?
7. ¿Cuál es el valor de la UMA de los Zoológicos de la Ciudad de México?
8. ¿Cuál es el valor de la UMA del Zoológico de Chapultepec?, de la Ciudad de México
9. ¿Cuál es el valor de la UMA del Zoológico San Juan de Aragón?, de la Ciudad de México
10. ¿Cuál es el valor de la UMA del Zoológico de los Coyotes?, de la Ciudad de México
11. ¿Cuál es el número total de ejemplares de la población total de animales exóticos y endémicos registrados y autorizados en los Zoológicos de la Ciudad de México?
12. ¿Cuáles son las especies de animales exóticos y endémicos registrados y autorizadas para su aprovechamiento ante la SEMARNAT, en el Zoológico de Chapultepec?, de la Ciudad de México, del 2010 a la fecha.
13. ¿Cuántos animales exóticos y endémicos, están registrados y autorizadas para su aprovechamiento ante la SEMARNAT, en el Zoológico de Chapultepec?, de la Ciudad de México, del 2010 a la fecha.
14. ¿Cuáles son las especies de animales exóticos y endémicos registrados y autorizadas para su aprovechamiento ante la SEMARNAT, en el Zoológico San Juan de Aragón, de la Ciudad de México, del 2010 a la fecha.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 102/2018/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600242018**

15. *¿Cuántos animales exóticos y endémicos, están registrados y autorizadas para su aprovechamiento ante la SEMARNAT, en el Zoológico de Chapultepec?, de la Ciudad de México, del 2010 a la fecha.*
16. *¿Cuáles son las especies de animales exóticos y endémicos registrados y autorizados? para su aprovechamiento ante la SEMARNAT, en el Zoológico de los Coyotes, de la Ciudad de México, del 2010 a la fecha.*
17. *¿Cuántos animales exóticos y endémicos, están registrados y autorizadas para su aprovechamiento ante la SEMARNAT, en el Zoológico de Los Coyotes?, de la Ciudad de México, del 2010 a la fecha.*
18. *¿Cuál es el número total de especies de animales exóticos y endémicos con autorización de posesión y que acreditan legal procedencia? ante la SEMARNAT, de los Zoológicos de la Ciudad de México*
19. *¿Cuáles y cuantos son, las especies de animales exóticas y endémicas con autorización de posesión y que acreditan legal procedencia? ante la SEMARNAT, del Zoológico de Chapultepec, de la Ciudad de México*
20. *¿Cuáles y cuantos son, las especies de animales exóticas y endémicas con autorización de posesión y que acreditan legal procedencia? ante la SEMARNAT, del Zoológico San Juan de Aragón, de la Ciudad de México*
21. *¿Cuáles y cuantos son, las especies de animales exóticos y endémicos con autorización de posesión y que acreditan legal procedencia? ante la SEMARNAT, en el Zoológico de los Coyotes, de la Ciudad de México*
22. *¿Cuál es la fecha del registro, autorización y aprobación de: Zoológico Chapultepec, Zoológico San Juan de Aragón y Zoológicos de los Coyotes ?*
23. *¿Cuál es el número de oficio que se dio el registro, autorización y aprobación de: Zoológico Chapultepec, Zoológico San Juan de Aragón y Zoológicos de los Coyotes ?*
24. *¿Cuántos planes de manejo por especies de animales exóticos y endémicos, se encuentran registradas y aprobadas? para Zoológico de Chapultepec, Zoológico San Juan de Aragón y Zoológico de los Coyotes, de la Ciudad de México*
25. *¿Cuál es la fecha de la última actualización de todos los planes de manejo por especies de animales exóticos y endémicos, aprobados? para Zoológico de Chapultepec, Zoológico San Juan de Aragón y Zoológico de los Coyotes, de la Ciudad de México.*
26. *¿Cuáles son los planes de manejo por especie de animales exóticos y endémicos, se encuentran registrados y aprobados? para Zoológico de Chapultepec, Zoológico San Juan de Aragón y Zoológico de los Coyotes, de la Ciudad de México*
27. *¿Cuántos y cuáles animales exóticos y endémicos se encuentran en resguardo permanente por parte del: Zoológico Chapultepec, Zoológico San Juan de Aragón y Zoológicos de los Coyotes?*
28. *Por parte de SEMARNAT ¿Cuántos y cuáles subsidios se otorgaron para el fomento a la Conservación y aprovechamiento sustentable de la vida animal silvestre endémica? a partir del 2010, hasta la fecha, en todo el país.*
29. *Por parte de SEMARNAT ¿Cómo están distribuidos en el país los subsidios otorgados para el fomento a la Conservación y aprovechamiento*

sustentable de la vida animal silvestre endémica? a partir del 2010, hasta la fecha, en todo el país.

30. Actualmente ¿Cuáles y cuántas son las piezas totales de la colecta científica de animales endémicos y exóticos, en los Zoológicos de la Ciudad de México?

31. Actualmente ¿Cuáles y cuántas son las piezas de la colecta científica de animales endémicos y exóticos del Zoológico de Chapultepec de la Ciudad de México?

32. Actualmente ¿Cuáles y cuántas son las piezas de la colecta científica de animales endémicos y exóticos del Zoológico de San Juan de Aragón, de la Ciudad de México?

33. ¿Cuáles y cuántas son las piezas de la colecta científica de animales endémicos y exóticos en la Ciudad de México?

34. Actualmente ¿Cuáles y cuántas son las piezas de colectas científicas de animales endémicos y exóticos?, que se ha recuperado SEMARNAT del tráfico, en la Ciudad de México

35. Actualmente ¿Cuáles y cuántas son las piezas de colectas científicas de animales endémicos y exóticos?, que se ha recuperado SEMARNAT del tráfico, en el país.

36. Actualmente ¿Cuáles son las especies de animales exóticos y endémicos registrados y autorizados para su aprovechamiento ante la SEMARNAT?, en el zoológico de Chapultepec, de la Ciudad de México

37. Actualmente ¿Cuáles son las especies de animales exóticos y endémicos registrados y autorizados para su aprovechamiento ante la SEMARNAT?, en el Zoológico San Juan de Aragón, de la Ciudad de México

38. Actualmente ¿Cuáles son las especies de animales exóticos y endémicos registrados y autorizados para su aprovechamiento ante la SEMARNAT?, en el Zoológico de los Coyotes, de la Ciudad de México

39. ¿Cuál es el número de aseguramientos de animales silvestres endémicos y exóticos, de manera precautoria en la Ciudad de México? Del 2010 a la fecha.

40. ¿Cuál es el número de aseguramientos de animales silvestres endémicos y exóticos, de manera precautoria en el país? Del 2010 a la fecha.

41. ¿Cuál es el número de denuncias recibidas en SEMARNAT, por no dar un trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos y exóticos, en la Ciudad de México? Del 2010 a la fecha.

42. ¿Cuál es el número de denuncias recibidas en SEMARNAT, por no dar un trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos y exóticos, en el país? Del 2010 a la fecha.

43. ¿Cuál es el número de atenciones en SEMARNAT, por no dar un trato digno endémicos y exóticos, en la Ciudad de México? Del 2010 a la fecha.

44. ¿Cuál es el número de atenciones en SEMARNAT, por no dar un trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos y exóticos, en el país? Del 2010 a la fecha.

45. ¿Cuál es el número de resguardos, custodias y atenciones por parte de SEMARNAT, al responder denuncias, por no dar un trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos y exóticos, en la Ciudad de México? Del 2010 a la fecha.



RESOLUCIÓN NÚMERO 102/2018/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600242018

46. *¿Cuáles son las especies de animales silvestres endémicos y exóticos que han sido resguardados, custodiados y atendidos por parte de SEMARNAT, por no dar trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos y exóticos, en el país? Del 2010 a la fecha.*
47. *¿Cuántas y cuáles son las UMAs que están registradas, autorizadas y aprobadas para conservación de animales silvestres endémicos en la Ciudad de México?*
48. *¿Cuántas y cuáles son las UMAs que están registradas, autorizadas y aprobadas para conservación de animales silvestres endémicos en el país?*
49. *¿Cuántas y cuáles son las UMAs que están registradas, autorizadas y aprobadas para conservación de animales silvestres exóticos en la Ciudad de México?*
50. *¿Cuántas y cuáles son las UMAs que están registradas, autorizadas y aprobadas para conservación de animales silvestres exóticos en el país?*
51. *¿Cuántas visitas de inspección realizó la SEMARNAT, a los zoológicos de la Ciudad de México por no dar trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos del 2010 a la fecha? Citar por año, el número de visitas y ejemplar por cual se visitó.*
52. *¿Cuáles son los resultados descriptivos de las visitas de inspección realizó la SEMARNAT, a los zoológicos de la Ciudad de México, por no dar trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos del 2010 a la fecha? Citar de forma ordenada y ejemplar por cual se visitó.*
53. *¿Cuántas visitas de inspección realizó la SEMARNAT, a los zoológicos de la Ciudad de México por no dar trato digno y respetuoso a animales silvestres exóticos del 2010 a la fecha? Citar por año, el número de visitas y ejemplar por cual se visitó.*
54. *¿Cuáles son los resultados descriptivos de las visitas de inspección que realizó la SEMARNAT, a los zoológicos de la Ciudad de México, por no dar trato digno y respetuoso a animales silvestres exóticos del 2010 a la fecha? Citar de forma ordenada por año, y ejemplar por cual se visitó.*
55. *Mencionar por cada Estado del país y Ciudad de México, el número de casos de maltrato de animales silvestres, del 2010 a la fecha.*
56. *Mencionar por cada Estado del país y Ciudad de México, el número de casos de trafico de animales silvestres, del 2010 a la fecha.*
57. *Mencionar por cada Estado del país y Ciudad de México, el número de casos de maltrato de animales silvestres, del 2010 a la fecha.*
58. *Mencionar por cada Estado del país y Ciudad de México, el número de casos de trafico de animales silvestres, del 2010 a la fecha.*
59. *Mencionar las 15 especies de animales silvestres endémicas identificadas, con mayor número de casos por maltrato. Del 2010 a la fecha.*
60. *Mencionar las 15 especies de animales silvestres exóticas identificadas, con mayor número de casos por maltrato. Del 2010 a la fecha.*
61. *Mencionar las 15 especies de animales silvestres endémicas identificadas, con mayor número de casos por tráfico. Del 2010 a la fecha.*
62. *Mencionar las 15 especies de animales silvestres exóticas identificadas, con mayor número de casos por tráfico. Del 2010 a la fecha.*
63. *Mostrar el mapa del Zoológico de Chapultepec, registrado como UMAs y señalética del área.*

64. *Mostrar el mapa del Zoológico de San Juan de Aragón, registrado como UMAs y señalética del área.*
 65. *Mostrar el mapa del Zoológico de Los Coyotes, registrado como UMAs y señalética del área.*
 66. *¿Cuántas colecciones privadas de animales silvestres endémicos del 2010 a la fecha legalmente autorizadas?*
 67. *¿Cuántas colecciones privadas de animales silvestres exóticos del 2010 a la fecha legalmente autorizadas?*
- II. El 25 de julio de 2018, el Titular de la **DGVS** emitió el oficio No. **SGPA/DGVS/007117/2018**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que *"Para cada una de las preguntas se tiene que hacer un análisis exhaustivo, asimismo deben coordinarse las tres direcciones de área de esta Unidad Administrativa en virtud de la vasta cantidad de información solicitada y hacerse la recopilación y filtrado de la misma, así como la clasificación por datos personales de la documentación requerida que no se encuentra digitalizada, lo que tomará más tiempo del proporcionado en los plazos establecidos."* Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y

RESOLUCIÓN NÚMERO 102/2018/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600242018

cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.

- IV. Que la **DGVS**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **DGVS** manifestó que *"Para cada una de las preguntas se tiene que hacer un análisis exhaustivo, asimismo deben coordinarse las tres direcciones de área de esta Unidad Administrativa en virtud de la vasta cantidad de información solicitada y hacerse la recopilación y filtrado de la misma, así como la clasificación por datos personales de la documentación requerida que no se encuentra digitalizada, lo que tomará más tiempo del proporcionado en los plazos establecidos."* Por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGVS** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

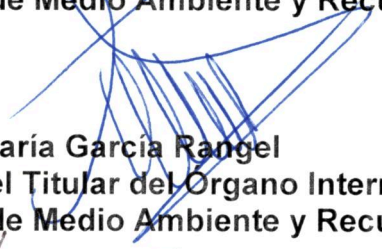
SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGVS** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 27 de julio de 2018.



M.A.P. Jaime García García
Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Mtra. Luz María García Rangel
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

